



9

Oficio N° 0612
Pereira, 12 de abril de 2016

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Educación
Carrera 7 No. 18-55 Piso 8
Pereira - Risaralda

Ref.: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Radicado: **2015-00440-00**
Demandante: **Nora Luz Echeverry de Escobar**
(C.C. 24'411.168)
Demandado: **La Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Municipio de Pereira.**

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 8 de octubre de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al **Acto Ficto o presunto que deviene en negativo, del silencio administrativo respecto de la petición elevada ante la entidad demandada el día 11 de noviembre de 2014**, por la cual se niega la reliquidación de la pensión de jubilación teniéndose en cuenta la totalidad de los factores salariales devengados durante el año anterior a la fecha de adquisición del estatus de pensionada.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


NATHALIA FRANCO GONZÁLEZ
Secretaria





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	29 de abril de 2016	Número de radicado:	20168
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	0612		
Persona natural o jurídica:	NATHALIA FRANCO GONZALEZ		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

